



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2023-MPSM/GM

San Marcos – Pedro Gálvez, 29 de diciembre de 2023.

SUMILLA: RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución N° 140-2023-MPSM/GM de 21 de setiembre de 2023, mediante la cual se aprobó el Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico de la IOARR “Construcción de Nicho; en el(la) Cementerio General San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca”, con CUI N° 2611592 [...]

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2023-MPSM/GM de 21 de setiembre de 2023 de Gerencia Municipal; el Informe N° 0107-2023-SGEP/MPSM de 29 de diciembre de 2023 de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1285-2023-GIDT/MPSM de 29 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que de acuerdo con el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el 21 de setiembre de 2023, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2023-MPSM/GM por la Municipalidad Provincial de San Marcos aprobando el estudio definitivo a nivel de expediente técnico de la IOARR¹ “Construcción de Nicho; en el(la) Cementerio General San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2611592, bajo una modalidad de ejecución **administración directa**, con un plazo de ejecución de **90 días calendarios** y con un **costo total S/ 325,174.62** (trescientos veinticinco mil ciento setenta y cuatro con 62/100 soles) teniendo el presupuesto detallado en la resolución emitida.

Que, después de la aprobación descrita, el 29 de diciembre de 2023 la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita mediante su informe N° 0107-2023-SGEP/MPSM la rectificación del primer artículo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2023-MPSM/GM de 21 de diciembre de 2023, por

¹ En el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.011.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



cuanto se consignó involuntaria y erróneamente los valores correspondientes al resumen del presupuesto aprobado mediante el artículo número uno.

Al respecto, se tiene que el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su título III capítulo I artículo 212:

“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”

“212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”

Sobre el particular, se colige que la resolución, es pasible de rectificación por el error advertido, al respecto de la rectificación de errores materiales MORÓN URBINA² señala:

“La potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.”

Conforme a lo señalado, debemos precisar que se tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúna ciertas condiciones. Los **errores materiales** son aquellos que **no alteran su sentido ni contenido**.

En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y del error aritmético (discrepancia numérica); quiere decir, que se trata de **errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene**.

En consecuencia, se evidencia que los errores involuntarios antes advertidos encuadran bajo la figura legal de errores materiales y aritméticos los cuales son pasibles de rectificación.

En ese sentido, queda viable la rectificación del primer artículo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2023-MPSM/GM de 21 de setiembre de 2023 que dice:

[...]

² MORÓN URBINA, J. *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*, Gaceta Jurídica, 12^{ava} edición, tomo II, Lima 2017, pp 144-145.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MARCOS**
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico de la IOARR⁴ denominado: “Construcción de Nicho; en el(la) Cementerio General San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2611592, consignando las siguientes características:

- Modalidad de Ejecución: **Administración Directa.**
- Plazo de ejecución: **90 días calendarios.**
- Costo Total: **S/ 325,174.62** (trescientos veinticinco mil ciento setenta y cuatro con 62/100 Soles).
- Según el **resumen del presupuesto:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN/ OBRA	COSTO S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	S/. 1,491.17
02	ESTRUCTURAS NICHOS - SAN MARCOS	S/. 212,164.53
03	ARQUITECTURA	S/. 70,231.70
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/. 10,183.12
05	FLETE TERRESTRE	S/. 2,000.00
COSTO DIRECTO		S/ 296,070.52
GASTOS GENERALES (9.675%CD)		S/ 28,644.00
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 324,714.52
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (0.142%VR)		S/ 460.10
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 325,174.62

SON: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTICUATRO CON 62/100 SOLES

Fuente de Información: INFORME N° 0062-2023-SGEP/MPSM de 19/09/2023

- Según el **presupuesto analítico:**

Descripción	Total, S/.	Clasificador
Mano De Obra	54,961.44	2.6.2 3.99. 3
Bienes	230,236.20	2.6.2 3.99. 4
Servicios	39,976.98	2.6.2 3.99. 5
TOTAL, PRESUPUESTO ANALÍTICO	S/. 325,174.62	

Fuente de Información: INFORME N° 0062-2023-SGEP/MPSM de 19/09/2023

Fuente de Información: Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2023-MPSM/GM

[...]

DEBIENDO DECIR:

[...]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico de la IOARR³ “Construcción de Nicho; en el(la) Cementerio General San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2611592, consignando las siguientes características:

- Modalidad de Ejecución: **Administración Directa.**
- Plazo de ejecución: **90 días calendarios.**
- Costo Total: **S/ 325,174.62** (trescientos veinticinco mil ciento setenta y cuatro con 62/100 Soles).
- Precios al mes: **Setiembre 2023**
- Según el resumen del presupuesto:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN/ OBRA	COSTO S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 1,586.15
02	ESTRUCTURAS NICHOS - SAN MARCOS	S/ 173,431.46
03	ARQUITECTURA	S/ 110,845.31
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 10,207.60
	COSTO DIRECTO	S/ 296,070.52
	GASTOS GENERALES (9.675%CD)	S/ 28,644,00
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 324,714.52
	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (0.142%VR)	S/ 460.10
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 325,174.62

SON: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTICUATRO CON 62/100 SOLES

Fuente de Información: INFORME N° 0107-2023-SGEP/MPSM de 29/12/2023

[...]

Que, el 29 de diciembre del 2023, el gerente encargado de Infraestructura y Desarrollo Territorial emite el **Informe N° 1285-2023-GIDT/MPSM** considerando también viable la rectificación y también solicita que se materialice mediante un acto resolutivo.

Queda establecido que la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, las mismas que elevan el expediente, es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que se evidencie de la presentación de la documentación ya sea en forma y fondo.

Por tanto, de lo expuesto en los considerandos precedentes, normas glosadas y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, art. 39°, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; y,

³ La presente resolución es expedida y suscrita por Gerencia Municipal bajo el principio de confianza debido a la especialidad y funciones de las áreas técnicas de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo uno de la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2023-MPSM/GM de 21 de diciembre de 2023, por los considerandos mencionados, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico de la IOARR³ “Construcción de Nicho; en el(la) Cementerio General San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2611592, consignando las siguientes características:

- Modalidad de Ejecución: **Administración Directa.**
- Plazo de ejecución: **90 días calendarios.**
- Costo Total: **S/ 325,174.62** (trescientos veinticinco mil ciento setenta y cuatro con 62/100 Soles).
- Precios al mes: Setiembre 2023
- Según el **resumen del presupuesto:**

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN/ OBRA	COSTO S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 1,586.15
02	ESTRUCTURAS NICHOS - SAN MARCOS	S/ 173,431.46
03	ARQUITECTURA	S/ 110,845.31
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 10,207.60
	COSTO DIRECTO	S/ 296,070.52
	GASTOS GENERALES (9.675%CD)	S/ 28,644,00
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 324,714.52
	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (0.142%VR)	S/ 460.10
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 325,174.62

SON: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTICUATRO CON 62/100 SOLES

Fuente de Información: INFORME N° 0107-2023-SGEP/MPSM de 29/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2023-MPSM/GM de 21 de diciembre de 2023 quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las áreas involucradas para que tomen conocimiento de la resolución y den cumplimiento de esta en el marco de sus funciones y competencias.

ARTICULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

C.P.C. HELMERA ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL